



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES.
DECRETO ALCALDICIO N° 12.182. /

CALBUCO,

21 DIC. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a doña **GLORIA DEL CARMEN CALISTO OYARZUN, C. I. N°** **PRESIDENTE DEL "CLUB DEPORTIVO JUVENTUD NACIONAL DE PENASMO"**, COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un BENEFICIO, EL DIA SABADO 23 DE DICIEMBRE DE 2023, en el local: SEDE PROPIO DEL RENCINTO, ubicado en: SECTOR PEÑASMO S/N, COMUNA DE CALBUCO. Dicho beneficio es para recaudar fondos para realizar cierre perimetral del campo deportivo.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, funcionará **desde las 20:00 horas del día SABADO 23 DE DICIEMBRE 2023 hasta las 02:00 horas del día DOMINGO 24 DE DICIEMBRE DE 2023.**

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

AL/SEMU/ORP.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

- 4) Secretaría.
- 5) Dirección de Control

7) Transparencia. ✓